



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0971-2017-UNAP
Iquitos, 25 de julio de 2017

VISTO:

El Informe n.º 213-2017-AGT-SG-UNAP, presentado el 25 de julio de 2017, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite un (01) expediente para conferir el duplicado de título profesional;

CONSIDERANDO:

Que, con Ley n.º 28626 se faculta a las universidades públicas y privadas, a expedir el duplicado de diplomas de Grados y Títulos Profesionales, por motivo de pérdida, deterioro y mutilación;

Que, con Resolución Rectoral n.º 0709-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016, se resuelve aprobar la Directiva n.º 02-2016-R-UNAP “Normas para el otorgamiento del duplicado de diplomas de grados académicos, título profesional y de segunda especialidad profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana”;

Que, el numeral 8.10 de los errores materiales y ortográficos del referido reglamento establece que el trámite para corrección de los diplomas de grados académicos y títulos profesionales por errores materiales, ortográficos y cambio de identidad tiene el mismo procedimiento y costo del duplicado por deterioro;

Que, mediante Oficio n.º 0341-FIA-UNAP-2017, don Roger Ruiz Paredes, decano (e) de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), solicita la emisión del duplicado del diploma del título profesional de ingeniera en Industrias Alimentarias, a favor de doña Lisbeth Karina Rimachi Valera, por motivo de deterioro, para cuyo efecto cumple con anexar los requisitos establecidos en la Directiva n.º 02-2016-R-UNAP;

Que, del informe del Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, se desprende que doña Lisbeth Karina Rimachi Valera, optó el título profesional de ingeniera en Industrias Alimentarias, conforme se verifica en la Resolución Rectoral n.º 1834-2004-UNAP, del 26 de agosto de 2004, encontrándose inscrita en el Libro n.º 12, Folio n.º 153, Registro n.º 7175 y diploma n.º A 496032, de grados académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, por los fundamentos expuestos, es procedente autorizar expedir el duplicado del diploma del título profesional de ingeniera en Industrias Alimentarias, a favor de doña Lisbeth Karina Rimachi Valera, por motivo de deterioro;

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 01 de febrero de 2017, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 054-2017-CU-UNAP, del 21 de febrero de 2017, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios de grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad este autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

De conformidad con la Directiva n.º 02-2016-R-UNAP, aprobada mediante Resolución Rectoral n.º 0709-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016;

Con la opinión favorable de la vicerrectora Académica, contenida en el Oficio n.º 0775-2017-VRAC-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0971-2017-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) expedir el **duplicado de diploma del título profesional de ingeniera en Industrias Alimentarias**, a favor de doña **Lisbeth Karina Rimachi Valera**, por motivo de deterioro, en mérito a los considerados expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, remita a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), un ejemplar de la presente resolución para su registro respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la presente acción, automáticamente anula el diploma original, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del título profesional correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección General de Administración, proceda a la publicación de la presente resolución, en el diario oficial "El Peruano", bajo responsabilidad funcional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL